

AYUDAS AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIALIZACIÓN DE PATENTES. GENOMA ESPAÑA

Con el fin de apoyar la transferencia de tecnología, en Biotecnología, de Universidades, Centros de I+D y Hospitales públicos, Genoma España convoca sus Ayudas de Apoyo al Desarrollo Tecnológico y la comercialización de Patentes.

Beneficiarios: Centros públicos de investigación (i.e. OPIs); Universidades, Centros de I+D y Hospitales públicos.

Solicitantes: Las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) u Oficinas de Transferencia Tecnológica (OTT) o departamentos encargados del desarrollo y transferencia tecnológica en el centro público de investigación.

Tramitación Solicitudes: La solicitud de evaluación tecnológica y apoyo económico para el desarrollo de una invención patentada deberá realizarse mediante el envío completo de la siguiente documentación:

- Solicitud de patente
- Artículos científicos relevantes de los promotores relacionados con el proyecto.
- Evaluación preliminar de esta invención por parte de la OTRI/OTT si la hubiese.
- Propuesta de proyecto de desarrollo tecnológico a financiar que idealmente incluya objetivos, hitos técnicos y presupuesto (fungible, personal, subcontrataciones propiedad industrial) y cronograma.

Plazo de presentación solicitudes: 31 de diciembre de 2012, hasta agotarse disponibilidad presupuestaria.

No son susceptibles de financiación: Aquellas partidas de gastos indirectos (*overheads*) en los proyectos presentados y aprobados.

Toda la información deberá remitirse completa y en formato electrónico a la Unidad de Transferencia: jp.rodriguez@gen-es.org.

Procedimiento de Evaluación:

- Se trata de una evaluación tecnológica y de oportunidad comercial efectuada por técnicos profesionales de Genoma España. En ningún caso se realizan evaluaciones científicas.
- Genoma España emitirá un informe confidencial que incluya su posición al respecto, sugerencias de mejora y términos de un posible acuerdo. Este informe será remitido al solicitante (i.e. OTRIS con copia al investigador).

Concesión de las Ayudas: Finalmente se concederán las ayudas a todas aquellas solicitudes cuya evaluación tecnológica y de oportunidad comercial por parte de los

técnicos de Genoma España haya sido positiva y que una vez reciba comunicación de este hecho, acepten formalmente la financiación propuesta por la dirección de Genoma España.

Se concederán ayudas hasta agotar el presupuesto aprobado para esta línea de ayudas.

Protección de los resultados seleccionados:

A través de una solicitud internacional de patente, que incluye la presentación de la solicitud, y mantenimiento de la patente, en las principales Agencias Nacionales de Patentes (Europa, EE.UU., Japón...).

Generación de valor en las patentes solicitadas:

Una vez seleccionada y solicitada la patente, se realiza una valoración económica de la misma que ayude a establecer una posición de negociación frente a terceros, y se pone en marcha un plan de comercialización. Además, se podrán financiar aquellas actividades de investigación de carácter demostrativo o pre-competitiva (desarrollo tecnológico), que permitan reducir las incertidumbres sobre la viabilidad comercial de las invenciones incluidas en la solicitud de patente.

Obligaciones beneficiarios:

- La Universidad, Centro de I+D u Hospital público recibe de Genoma España un compromiso de financiación y ayuda, que se destinará a la redacción y solicitud de patentes, la valoración económica y puesta en marcha de un plan de comercialización, así como a proyectos de desarrollo tecnológico.
- Además, Genoma España asiste legalmente al organismo público titular de la solicitud de patente en todo el proceso.
- Si la solicitud de patente, o su concesión, se logra transferir con éxito a una empresa, Genoma España tendrá derecho a una pequeña parte de los beneficios resultantes, ya sean en forma de regalías o de otro tipo de pagos. Hasta la fecha los acuerdos alcanzados han incluido un retorno para Genoma España de entre el 10% y el 20% de los beneficios de explotación de la patente, con una inversión media de 100.000-300.000 € por patente seleccionada. Todos los retornos a Genoma España como Fundación estatal se re-invierten en los fines fundacionales, es decir, en los Programas de la Fundación.

Transferencia desde Genoma España:

En cada proyecto financiado se pone en marcha un programa de comercialización que incluye la elaboración de documentación comercial, la visita a potenciales clientes y la participación en foros nacionales e internacionales de *partnering*.

Además, y desde 2011, la Fundación Genoma España está en disposición de conceder un crédito bonificado a las empresas que adquieran y/o licencien las patentes y la tecnología de un proyecto de la cartera tecnológica con el fin de invertir en el desarrollo del producto.

Más información: [Página Web](#)